



Riohacha, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2013-00058-00. PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INTERAUDITAR LTDA DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN
JOSÉ DE MAICAO.

Visto el escrito que antecede y, enterado el Juzgado de la Resolución Ejecutiva número 117 del 14 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual autorizó la prórroga del término de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la entidad demandada ESE Hospital San José de Maicao, hasta el 14 de diciembre de 2022, se accederá a lo solicitado. Ahora bien, teniendo en cuenta que el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto fue comunicado a las respectivas entidades el día 28 de septiembre de 2016, de conformidad a lo ordenado mediante auto de fecha 22 de junio del mismo año, se ordenará atenerse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. PRORROGAR La suspensión del presente proceso hasta el día 14 de diciembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. ATENERSE a lo resuelto en auto de fecha 22 de junio de 2016, con relación al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8f0f44a287f59c9193c13687f21816bb6fcab1c2e9657dc460e9de3fb0d5c5**

Documento generado en 29/06/2022 10:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>